

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SO

CIAL DE LA COMPANIA "ECUA

COTTON S.A."-----

CUANTIA: S/.450'000.00,oo.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador hoy diecisiete de

diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, -

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparece, el señor FRANCISCO -

DASSUM AIVAS, quien declara ser ecuatoriano, soltero, inge-

niero textil, en su calidad de Gerente General de la

compañía "ECUACOTTON S.A.", conforme lo acredita con el

nombramiento que, se agrega a la presente escritura -

como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en es-

ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,

a quien por haberse identificado plenamente doy fe -

de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta es-

critura pública de aumento de capital social y refor-

ma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados

está bien instruido, y a la que procede de una ma-

nera libre y espontánea, y para su otorgamiento me -

presenta la minuta que dice así :-----

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de escritu-

ras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por

la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de -

Estatuto Social, que se otorga al tenor de las si-

guientes cláusulas y declaraciones:-----

P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura Francisco Dassum Aivas, por los derechos que representa de la Compañía "ECUACOTTON S. A.", en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante para que se inserte en esta escritura pública.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- A) La Compañía "ECUACOTTON S.A." se constituyó con un capital de Cincuenta Millones de Sucres, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho;-----

B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ECUACOTTON S.A.", celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Sucres, mediante la emisión de cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil



sucres cada una y consecuentemente reformar el Artícu-

Cuarto del Estatuto Social, habiéndose resuelto en

misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar

Gerente General de la misma para que realice to-

dos los trámites y comparezca al otorgamiento y sus-

cripción de esta escritura pública.-----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION

Y PAGO DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, -

Francisco Dassum Aivas, en su calidad de Gerente Gene-

ral de "ECUACOTTON S.A." debidamente autorizado por lo

resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de dicha compañía, celebrada el trein-

ta de julio de mil novecientos noventa y uno, expre-

samente declara aumentado el Capital Social de su re-

presentada en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mi-

llones de Sucres, mediante la emisión de cuatrocien-

tas cincuenta mil nuevas acciones, ordinarias y nomi-

nativas, de un valor nominal de un mil sucres cada

una, las mismas que fueron suscritas y pagadas par-

cialmente y acordado los plazos para pago, en los

términos de la mencionada Junta General.-----

C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Francisco -

Dassum Aivas, debidamente autorizado por lo resuelto

en la sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas de la Compañía "ECUACOTTON S.A.", celebrada

el treinta de julio de mil novecientos noventa y uno

declara expresamente reformado el Artículo Cuarto del

del Estatuto Social, en los términos constantes de la

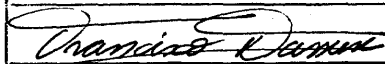
3

1 mencionada Acta, que se agrega como documento habili-
2 tante.-----

3 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
4 formalidades de estilo, para la plena validez y per-
5 feccionamiento de esta escritura pública dejándose cons-
6 tancia que se autoriza también al Abogado que sus-
7 cribe esta minuta, para efectuar los trámites neces-
8 rios para obtener la aprobación e inscripción corres-
9 pondiente de esta escritura pública.- Firmado: Abogado
10 Juan Francisco Franco Porras. Registro tres mil tres-
11 cientos cuarenta.-----

12 Quedan agregados a la presente escritura, el nombra-
13 miento y acta de la compañía "ECUACOTTON S.A.".- Has-
14 ta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agre-
15 gados que, en un mismo texto quedan elevados a es-
16 critura pública.- Yo, el notario doy fe que, después
17 de haber sido leída en alta voz, toda esta escritu-
18 ra pública, al compareciente, éste la aprueba y
19 la suscribe conmigo, el notario en un solo acto. ✓

20
21
22 POR "ECUACOTTON S. A.",
23
24

25 

26 Francisco Dassum Aivas.

27 CC. 170417161-3

C.V. exento.

28 R.U.C. 0990941017001

EL NOTA



03070004

Guayaquil, Julio 12 de 1.991

Señor
FRANCISCO DASSUM AIVAS
Ciudad.-

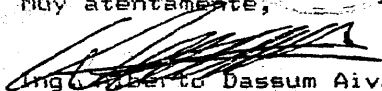
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que en Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía ECUACOTTON S.A.; celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 28 de Julio de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Septiembre del mismo año. Usted reemplazará al sr. FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ.

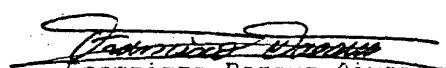
Felicitándolo por tan merecida elección, me suscribo.

Muy atentamente,


Ingo Alberto Dassum Aivas
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "ECUACOTTON S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Julio 12 de 1.991


Francisco Dassum Aivas

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ECUACOTTON S.A. de fojas 32.278, a 32.279/
Mercantil y anotado bajo el número 21.4 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,

treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .- Entrelineados: a 32.279 .- Vale .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nominamiento a foja 37.116 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 09/07/55
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUACOTTON S.A."

Ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno, a las 10h20, en el local ubicado en el inmueble signado con el número 303 de la calle Chile, en el noveno piso alto del Edificio Torre Azul, se reúnen los accionistas de la Compañía "ECUACOTTON S.A.", a saber, señores: Fuad A. Dassum Armendáriz, por sus propios y personales derechos como propietario de diez mil acciones, y además, por los derechos que representa, como Apoderado, de Morice Dassum Aivas, propietario de diez mil acciones; Ing. Alfredo Dassum Aivas, Ing. Alberto Dassum Aivas y Francisco Dassum Aivas, cada uno, por sus propios y personales derechos, como propietarios de diez mil acciones, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor, el mismo que asciende a Cincuenta Millones de Sucres, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la vigente ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente reforma del estatuto social.

Preside la sesión el Ing. Alberto Dassum Aivas y actúa de Secretario el señor Francisco Dassum Aivas, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato se pasa a tratar el punto del orden del día tomando la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente y tomando en consideración que el volumen de los negocios de la compañía, resuelve en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Sucres, mediante la emisión de cuatrocientos cincuenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y, consecuentemente reformar el artículo cuarto

del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de Quinientos Millones de Sucres (S/.500'000.000,00) dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al quinientos mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".

A continuación el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones, en proporción a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas señores Fuad Dassum Armendáriz, por sus propios derechos y por los que representa de Morice Dassum Aivas, Ing. Alberto Dassum Aivas e Ing. Alfredo Dassum Aivas manifiestan, cada uno, que renuncian a una parte del derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando que están dispuestos, los Ingenieros Alberto, Alfredo y Morice, a suscribir ochenta y cinco mil acciones cada uno de ellos y el señor Fuad Dassum Armendáriz, diez mil acciones. De inmediato, el accionista Francisco Dassum Aivas expone que él está dispuesto a suscribir las restantes ciento ochenta y cinco mil acciones, lo cual es unánimemente aprobado por esta Junta.

Posteriormente, pasa a tratarse sobre el pago de las acciones suscritas, habiendo manifestado los accionistas suscriptores su deseo de pagar inmediatamente el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, por compensación de créditos sin intereses y el saldo restante en el plazo de dos años, en la forma que lo resuelva la Junta General, lo que es unánimemente aprobado. En consecuencia, luego de hechas las constataciones contables correspondientes, la Junta General ratifica por unanimidad de votos, la suscripción y la forma de pago, antes señalada, de las cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones suscritas por los accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, en el presente aumento de capital, según el detalle siguiente:

- 1.- Fuad A. Dassum Armendáriz, suscribe diez mil acciones y paga, mediante compensación de créditos sin intereses, la suma de cinco millones de sucres y el saldo en dos años plazo;
- 2.- Ing. Alberto Dassum Aivas, Ing. Alfredo Dassum Aivas y Morice Dassum Aivas, suscriben ochenta y cinco mil acciones.



00000006

la uno y las pagan mediante compensación de créditos sin intereses en la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil sucres cada uno y el saldo en el plazo de dos años; y,

3.- Francisco Dassum Aivas, suscribe ciento ochenta y cinco mil acciones y las paga mediante compensación de créditos sin intereses en la suma de noventa y dos millones quinientos mil sucres y el saldo en el plazo de dos años.

Con estos antecedentes, la Junta General por unanimidad de votos declara integralmente suscrito y pagado en la forma antes señalada, el aumento resuelto en esta sesión.

Finalmente la Junta resolvió autorizar, en forma unánime, a Francisco Dassum Aivas, Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroque o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión lo declara concluida y la levanta a las 11h30.- f) Ing. Alberto Dassum Aivas, Presidente.- f) Francisco Dassum Aivas, Secretario.- f) Alfredo Dassum Aivas.- p. Morice Dassum-Aivas y p.s.p.d. f) Fuad Dassum Armendariz.
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL.

Francisco Dassum Aivas
Gerente General-Secretario

RIO,

Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -
PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que, sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días
del mes de diciembre de mil novecientos noventa y
uno *h*



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No.92-2-1-1-0001587, de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía ECUACOTTON S.A.-Guayaquil, Julio veintiuno de mil novecientos noventa y dos.



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Re

solución número 92 - 2 - 1 - 1 - 0001587, dictada el 21 de Julio de -

1.992, per el Intendente de Campañas de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECUACOTTON S. A., de fojas 15.454 a 15.463, número 1.779 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.519 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, per el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 22.446 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.32.245.00